

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2014.

En la Ciudad de Tacoronte, a 4 de agosto de 2014, siendo las 19:10 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D.^a Virginia Bacallado García.
D. Ignacio Álvarez Pérez.
D.^a M^a de los Ángeles Fuentes Dorta.
D.^a Maria Raquel Marichal de la Paz.
D. Fernando Meneses Martín.
D.^a Teresa María Barroso Barroso.
D.^a M^a Victoria Castro Padrón.
D.^a Celina Fuentes Hernández.
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
D. Ayoze Álvarez González.
D. Carlos Medina Dorta.
D. Ángel Méndez Guanche.
D.^a Carmen del Cristo García Estévez.
D.^a M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.
D. Moisés González Miranda.
D.^a Ana Isabel Díaz Rodríguez.
D. Rodolfo León Martín.
D. Juan García García.

NO ASISTE:

D. Ernesto Arvelo Díaz, quedando excusada su inasistencia, por encontrarse da vacaciones.
D. Daniel Ignacio López Aguado.

INTERVENTORA DE FONDOS ACC.:

D.^a M^a Hortensia García López de Vergara.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D.^a Ana M^a Peraza Pérez.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación, **D^{ÑA}. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SIGUIENTES ACTAS: PLENO ORDINARIO, DE FECHA 02-06-2014, PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE, DE FECHA 09-07-2014 Y PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 23-07-2014.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede, de los borradores de las siguientes actas:

- **Acta del Pleno Ordinario, de fecha 02-06-2014.**
- **Acta del Pleno Extraordinario-Urgente, de fecha 09-07-2014.**
- **Acta del Pleno Extraordinario-Urgente de fecha 23-07-2014.**

La **SRA. SECRETARIA** informa, que existe error en el acta del Pleno Extraordinario-Urgente de fecha 09-07-2014, en el **RESULTANDO** de la página 5 y en el punto **TERCERO** de la página 7, donde se hace referencia a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, debe transcribirse Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, que es la Comisión competente, para la emisión del dictamen preceptivo.

Y asimismo también indica, que no se había pasado el corrector ortográfico, y hay algunos errores, que se procederán a corregir, antes de que se publiquen las Actas.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Actas, que se detallan a continuación, debiendo corregir los errores ortográficos:

- **Acta del Pleno Ordinario, de fecha 02-06-2014.**
- **Acta del Pleno Extraordinario-Urgente de fecha 23-07-2014.**

SEGUNDO: Aprobar el Acta del Pleno Extraordinario-Urgente, de fecha 09-07-2014, con las rectificaciones arriba indicadas, debiendo corregir igualmente los errores ortográficos.

II.- DESAFECTACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO COMO TRÁMITE PREVIO A SU ENAJENACIÓN: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“En relación con el expediente 119/2014 relativo al procedimiento desafectación de bien inmueble municipal de dominio público como trámite previo a su enajenación,

Resultando que el Real Club de Golf de Tenerife mediante escrito de 24 de enero de 2014 ha mostrando interés en adquirir una parte de la parcela municipal ubicada en “Suerte de la Llaves”, al estar ubicada anexa a su parcela y al objeto de alcanzar las dimensiones mínimas de un tirabolos que les permita acceder a pruebas internacionales a nivel profesional.

Resultando que se ha incorporado al expediente ficha del Inventario General de Bienes inmuebles de la parcela de referencia. Se trata del asiento 100199 denominado “Depósito d Agua en Suerte de las Llaves”, con la naturaleza jurídica de bien de dominio público servicio público. De acuerdo a la escritura tiene una superficie aprox. de 5640 m². Se adquirió mediante compraventa reflejada en escritura pública realizada ante el notario D. Rafael Díaz Escudero con número de protocolo 575 de 30 de junio de 1995. Consta asimismo inscrita a favor del Ayuntamiento de Tacoronte en el Registro de la Propiedad con el número de finca 9164.

Resultando que dada la existencia de un depósito de agua y un transformador en la parte de la parcela de referencia, y considerando que el Ayuntamiento de Tacoronte, mediante acuerdo plenario de 19 de enero de 1993 adoptó prestar el servicio de la gestión integral del agua de forma indirecta por medio de la empresa Teidagua, se solicita informe a esta entidad sobre la viabilidad de la citada operación (operatividad actual y previsión futura sobre la necesidad de esa parte de la parcela y sus instalaciones, si existe alguna incidencia sobre la prestación del servicio en el caso de que se proceda a su desafectación y posterior venta, y sobre cualquier otra cuestión que consideren relevante al respecto).

En tal sentido con fecha de 28 de febrero de 2014 se emite informe por la entidad Teidagua que obra en el expediente. Se señala que en esa parte de la parcela se encuentra el depósito "Peñón I" en la actualidad fuera de servicio, tras la instalación del nuevo depósito Peñón II, que es el que hoy en día da servicio a gran parte del municipio. Se concluye señalando que por su parte no se plantea inconveniente alguno en la adquisición de la parcela de aprox. 990 m² en la que en la actualidad está ubicado el antiguo depósito de El Peñón I, siempre y cuando quede garantizada la reserva del resto de parcela municipal para albergar la infraestructura hidráulica de ampliación del depósito actual, y se actualice el ordenamiento para que tal instalación sea compatible con el uso de este suelo.

Resultando que mediante providencia de 17 de marzo de 2014 se considera que el citado club deportivo pueda alcanzar las dimensiones mínimas de un tirabolas, que les permita acceder a pruebas internacionales a nivel profesional que ayudarían a potenciar la imagen de la ciudad de Tacoronte, es de interés para el municipio, por cuanto difunde la imagen de la Ciudad de Tacoronte en el marco de eventos deportivos.

Resultando que se ha emitido informe por los servicios técnicos donde se señala que el PGO clasifica la parcela municipal como Suelo urbanizable no Sectorizado. Los usos principales admisibles son los residenciales, industrial y terciario no estratégico y todos los equipamientos. EL SUNS-6 La Asomada-Campo de Golf contempla todo el suelo municipal para Equipamiento Deportivo. Se concluye indicando que desde el punto de vista del uso de la parcela el hecho de separar el trozo propuesto en el plano adjunto, no merma sus posibilidades para la futura ampliación cuya ubicación idónea debe ser anexa al depósito actual, tal y como se indica en el informe de Teidagua.

Se adjunta levantamiento topográfico actual con la medición de la finca matriz (7703 m²), la finca identificada con el número 1, objeto de la desafectación para su posterior venta de 862 m² y el resto de finca que mantendrá la calificación de dominio público de 6841 m². Consta asimismo fotografía aérea de la parcela y plano de situación del PGO.

Resultando que se ha emitido informe por los servicios jurídicos de urbanismo señalando que se trata de una división a segregación de una porción de finca para agregarla a una colindante siendo autorizable.

Considerando.- Régimen Jurídico. La normativa de aplicación viene determinada por el art. 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y el art.8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

La alteración de la calificación jurídica de un bien implica un cambio de su naturaleza jurídica. En virtud de esta alteración, el bien pasa de dominio público a patrimonial (desafectación). El concepto de dominio público sirve para calificar una categoría de bienes, a los

que se les aplica un régimen jurídico propio y exorbitante. Las notas esenciales de este dominio público son la titularidad pública, la afectación a un uso o servicio público y un régimen jurídico exorbitante. Si cesan en el uso o servicio público o éste ya no es procedente, no cabe mantener este régimen de exorbitancias (inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad) y los bienes pueden desafectarse total o parcialmente como en el presente caso, convirtiéndolo en bienes patrimoniales, entrando en el tráfico jurídico, que también es el objeto expuesto en el presente caso.

Considerando.- Procedimiento. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma. La desafectación reproducirá formalmente con la rectificación del correspondiente asiento en el inventario.

Las cuestiones de legalidad han sido informadas en el presente expediente, y sobre la cuestión de oportunidad se ha pronunciado la providencia de la Concejalía de Urbanismo de 17 de marzo y en última instancia corresponderá pronunciarse al respecto al Pleno de la Corporación.

Considerando.- Competencia orgánica y quórum. De conformidad con lo indicado en el citado art. 8.1 del RBEL de el art. 22.2 apartado l) de la LBRL corresponde al Pleno adoptar los acuerdos sobre la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

Asimismo el art. 47.2 n) de la LBRL requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos relativos a la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.

De acuerdo con todo lo expuesto se propone la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica de la finca denominada "Depósito de Agua en Suerte de las llaves", con número de asiento en el inventario 100199, en una porción de 862 m² anexos al campo de Golf, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica."

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 28 de julio de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de julio de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

Toma la palabra la **SRA. SECRETARIA GENERAL** dando lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, así como de la propuesta de acuerdo.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE manifiesta, que ellos querían ver primero que tipo de acuerdo puede haber con el Campo de Golf. En un primer momento, creyeron entender que la Secretaria había dicho, que éste era un primer trámite, desafectar, para después, en el futuro, se determinara el uso. Pero entienden que deberían de conveniar esto con el Campo de Golf, para ver que uso se le da y que contraprestaciones puede tener para el municipio. Les gustaría conocer si hay un tiempo para sentarse con ellos y ver a que tipo de acuerdo se puede llegar en el futuro, y que, por supuesto, quede claro que ellos quieren que el suelo siga siendo público.

El **SR. ALCALDE** toma la palabra para decir, que como ya se explicó el otro día en la Comisión Informativa y en la Junta de Portavoces, hay un primer paso que es éste. Si éste no se llegase a aprobar, el otro no tiene sentido. Por tanto, primero hay que aprobar este paso, teniendo en cuenta que esto tiene que ir incluso a exposición pública, para que cualquier ciudadano pueda hacer las alegaciones que crea y después, será cuando traeremos al Pleno que uso se le da y de que forma, si de venta, de convenio, ese convenio en que condiciones, pero sería ya el siguiente paso. Pero no tiene sentido, si no se aprobara éste. Éste solamente es cambiarle el uso que está en el Plan General, para que se pueda hacer el segundo.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN expone, que ellos están en la misma línea que comenta el compañero de Sí Se Puede, Don Angel Guanche, y habiendo tenido oportunidad de hablar con el gerente del Club de Golf, lo que creen que conviene, en este caso, más que una desafectación, es un cambio de afectación, como recurso para poner a disposición, si lo entendemos conveniente, el terreno al Campo de Golf o Club de Golf. En este caso lo importante es, primero, saber exactamente cual es el convenio, cual es el retorno social que va a tener ese acuerdo, antes de hablar incluso de la desafectación o del cambio de afectación, que le consta que también se puede hacer, y que eso permite, al margen de lo que se acuerde, tener siempre la titularidad, porque como ha dicho el Sr. Alcalde, con posterioridad a este acuerdo de desafectación, será decisión de la Junta de Gobierno Local lo que se haga con esa parcela.

Quieren formalizar reuniones con el gerente del Club, para hablar de lo que se quiere hacer. Entiende que la titularidad debe ser siempre municipal, porque sea un acuerdo, un convenio, una cesión que dure veinte o treinta años, en función del acuerdo, y de los tiempos que se den, no cree que se pueda comprometer una venta, ni nada de eso. Por tanto, habiendo otras fórmulas jurídicas para poder permitir el uso y el retorno social, ellos prefieren que primero se hable de esto. Creen que el cambio de afectación podía ser una de ellas. Prefieren dejar este expediente sobre la mesa.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta, que aún a sabianda que esto tiene una finalidad, y sin entrar en los detalles de cómo se va a convenir, tiene entendido que esto es un paso previo, el cambiar la tipología que tiene el suelo dentro del Plan General. Cree que no tendría sentido, hablar de algo, que puede quedar en el aire, sin saber si al final se cambia la tipología que tiene el suelo dentro del Plan General. Considera que es estar desgastándose, hacer perder el tiempo. El único compromiso, que está convencido que va a ser así, sería, una vez aprobado este punto, saber las condiciones en las que se va a llegar luego con el Club de Golf, estando convencido, porque siempre así ha sido, por lo menos en las conversaciones que él ha tenido, que existe una predisposición plena de colaborar con el municipio, incluso ceden las instalaciones para alguna actividad puntual.

Considera que va a votar a favor de este punto, entendiendo que es un paso previo al posible convenio al que se pueda llegar con el Real Club de Golf.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO expone, que como el punto es la desafectación

del bien del dominio público, como bien dice la Secretaria, y como bien dice el Alcalde, es realmente cambiar lo que es el aspecto jurídico de lo que es el dominio público, que es ahora de bien patrimonial. Hasta ahí están de acuerdo, es decir, no se puede dar otra utilización a ese suelo si no se hace lo que se está haciendo. Ella hablaba el otro día con Don Ignacio Álvarez, y además se han leído el escrito que mandó la Junta Directiva del Real Club de Golf de Tenerife y quieren confiar, y además confían, en que lo que la federación del Campo de Golf haga, respecto al suelo, sea el que quieren, es decir, el césped, y que no se haga otra utilización. Lo que ellos piden, coincidiendo con Rodolfo, es dejar este punto, y traerlo al próximo pleno. Convenir con un borrador las actuaciones y prestaciones que los responsables del Campo de Golf quieren realmente dar a este municipio, simplemente un borrador. Ya saben que primero es la desafectación, ese es el procedimiento, y luego es el tema del uso que se le quiera dar. Pero en este momento, quieren saber que actuaciones y que prestaciones se pretenden dar. El escrito de la federación en muy general, no concreta y es verdad que lo firma la Junta Directiva y por otro lado el Vicepresidente de la Federación Canaria de Golf, pero quieren que esto tenga unas obligaciones y derechos de parte a parte, entendiéndolo que el uso que le quieren dar al suelo es el que viene aquí, no quieren que haya otro tipo de construcción. Simplemente piden si se puede retrasar este expediente quince días o veinte días, lo que se considere conveniente.

*El **SR. ALCALDE** continúa diciendo, que si se han leído los escritos que nos ha enviado tanto el Campo de Golf, como la Federación de Golf, dicen claramente que el tira bolas actual no cumple las medidas que exige la federación española y la federación europea, para que se puedan desarrollar aquí campeonatos nacionales e internacionales. Ese el único motivo. No olvidemos que esto tiene que ir a exposición pública, y que cualquiera puede presentar alegaciones y por tanto tendría que volver a Pleno, y no se perdería un mes en el proceso. Además, públicamente se compromete aquí, pidiendo que conste en Acta que: “la negociación del convenio se traerá a Pleno, no lo aprobará la Junta de Gobierno, lo traeremos a Pleno, no tengo mayor interés en que sea la Junta quien apruebe el Convenio. El convenio que se pudiese negociar, lo traeríamos a Pleno, para que sea el Pleno quien lo apruebe”.*

Entonces, se ganaría un mes de publicación en el Boletín Oficial, y vuelve a repetir, que con que se presente una alegación, ya se tendría que volver a traer al Pleno, para aprobarlo o no aprobarlo, y se ganaría un mes, que puede ser importante en todo el proceso.

***DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, quiere hacer una observación, con respecto a cuando se publique para información pública. Entiende, que jurídicamente se trata de una desafectación de bien de dominio público, sin determinar el uso que se le va a dar, por lo que las alegaciones que se pudieran hacer serían únicamente sobre si procede o no desafectar su uso.*

*El **SR. ALCALDE** le contesta que si durante ese mes de publicación, no ve que va caminando el convenio, puede presentar una alegación y ya tendría que volver el expediente al Pleno, y si quiere no lo aprueba, así de fácil.*

***DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, para que todos estén un poco informados, ya que hay público en el Pleno, explica que se está hablando de 800m², nada más, no están hablando de 20.000m², están hablando de una parcelita que sobra a una parcela que inicialmente compró el Ayuntamiento para hacer un depósito regulador de agua y que ya está ejecutado. Del depósito hacia arriba, es todo eucalipto. Es una tira de 800m² que sobra, donde no se puede construir, no se puede hacer nada. Lo mejor que se puede hacer es el uso que quiere darle el Campo de Golf, para poder tener un ámbito internacional en los torneos de golf.*

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** vuelve a tomar la palabra para manifestar que no*

están de acuerdo en como se presenta aquí. No son dudas, se trata de una cuestión de método. La carta que se nos remite recientemente es una declaración de intenciones. Puede optarse por un cambio de afectación y declarar que no va a ser empleada esa zona para la ampliación de los depósitos municipales, sino para uso deportivo. Se podría convenir, por ejemplo, con el responsable del Club de Golf antes de tomar la decisión de desafectar. No tiene ningún efecto impugnar en el periodo de exposición. Si hablamos de una afectación, la titularidad de esos 800m² seguiría siendo del municipio y si verdaderamente se quiere hacer una escuela municipal de golf, o el hecho de que los residentes puedan ir a practicar en unas determinadas condiciones ventajosas, eso se perfecciona en un convenio, en el espacio de un mes, para discutir, y ya entonces se le explica a la población que esa desafectación que se quiere hacer, se hará con unas condiciones, con un retorno social que el municipio puede valorar positivamente. Si esto se habló en enero, él no lo conocía.

El SR. ALCALDE quiere hacer una aclaración, cuando se dice que esto está desde enero, evidentemente, se empezó desde enero, pero todo esto lleva un trámite, y se acaba de terminar este trámite la pasada semana, y se ha entregado hoy el documento del Campo de Golf y de la Federación, porque lo presentaron el viernes a última hora de la mañana, y ese es el motivo por el que se ha enviado hoy. Está clarísimo, que tanto uno como otro, de lo que hablan es de posible escuela con los alumnos de los colegios y los institutos de Tacoronte, y vuelve a repetir que el presentar alegaciones, sí que da como resultado volver a la fecha de hoy, porque tendría que volver a Pleno el expediente, igual que a día de hoy. Exactamente igual.

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **SIETE VOTOS A FAVOR**, de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA; **DIEZ VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR y Concejales no adscritos DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, D. MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN y DON JUAN GARCÍA GARCÍA, y **DOS ABSTENCIONES**, del Grupo Municipal MIXTO, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

Rechazar la propuesta formulada por el Concejale Delegado de Urbanismo.

III.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO BIOSALUDABLE: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que literalmente dice:

“En relación con el expediente del convenio de colaboración Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para la instalación de un Circuito biosaludable en el término municipal de Tacoronte,

***Resultando que** consta en el expediente el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife de 2 de junio de 2014 relativo a la aprobación del programa insular de circuitos biosaludables en la isla de Tenerife. En el mismo aparece reflejado la descripción del circuito, el anexo I referido a la solicitud de instalación y el anexo II referido al convenio de colaboración.*

Resultando que en las estipulaciones segunda y tercera del referido convenio de colaboración se establecen las obligaciones de ambas partes.

“Obligaciones que asume el Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tacoronte”

- Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos donde se pretende la instalación del Circuito biosaludable, a través del acuerdo o certificación que resulte pertinente, que deberá hacer referencia, entre otros extremos a la calificación urbanística de los mismos, a sus dimensiones (con un mínimo de 100 metros cuadrados) y a los datos relativos a su inscripción en el Registro.
- Adecuar los espacios previamente comprometidos donde se va a ubicar la instalación sufragando los gastos derivados de la preparación de los mismos.
- La aceptación del Circuito biosaludable mediante acta de entrega y recepción, una vez finalizada la instalación del Circuito por la empresa adjudicataria del suministro, siendo de exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento de ..., como titular del Circuito y con cargo a su presupuesto, la gestión, conservación, mantenimiento y reparación de sus elementos como consecuencia de su uso normal, así como, del espacio público en el que se ubica, manteniendo unas debidas condiciones de uso, seguridad y accesibilidad para todo tipo de usuarios, con independencia de las limitaciones físicas de los mismos, asumiendo todas las consecuencias jurídicas que de ello se derivan.
- Vigilar que se utilicen los elementos que componen el Circuito biosaludable que le ha sido cedido en propiedad con arreglo a las especificaciones técnicas que le serán entregadas en su momento, comprometiéndose a destinarlo al uso previsto, llevando a cabo una gestión dinamizadora del mismo.
- Asegurar su responsabilidad civil respecto de las posibles incidencias o accidentes que puedan sufrir los usuarios del Circuito.
- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que, en su caso, efectúe el Cabildo Insular de Tenerife, mediante el personal que dedique a esta actuación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, bien verbalmente o por escrito.
- Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a mantener permanentemente en la instalación el anagrama del Cabildo y el escudo del Ayuntamiento.

Obligaciones del Cabildo de Tenerife.

El Cabildo Insular de Tenerife, por su parte, asume las siguientes obligaciones:

- Realizar las actuaciones necesarias para la contratación del suministro del Circuito biosaludable a instalar en el término municipal de Tacoronte

La entrega formal del Circuito, mediante suscripción de la correspondiente acta, al Ayuntamiento de Tacoronte, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 147 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.”

Resultando que con fecha de 24 de junio de 2014 se remitió desde el Servicio Municipal de Deportes la solicitud de instalación del circuito biosaludable en la Ctra. Tacoronte Tejina (barrio de San Juan). Con fecha de 11 de julio se remitió asimismo plano de emplazamiento y ubicación definiendo la superficie y la localización de los elementos que componen dicho circuito al servicio Administrativo de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife.

Resultando que se ha incorporado al expediente fotografía aérea de la ubicación, base gráfica catastral, plano de situación del PGO, y plano de emplazamiento identificando una

parcela con la calificación urbanística de zona C, sistemas de parques, jardines y espacios libres situado en la intersección de la Calle Los Perales con la Ctra. Tacoronte Tejina.

Resultando que *consta asimismo ficha del Inventario General de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Tacoronte de la parcela de referencia denominada “terreno en Ctra. Tacoronte Tejina” con el número de asiento 100223 y con una superficie aprox. de 1475,90 m², de los cuales 589 m² están destinados a sistemas de de parques, jardines y espacios libres y aprox. 9886 m² a viales. La parcela se adquirió mediante escritura pública de cesión gratuita de Dña. María Zenaida de la Paz García, realizada ante el Notario D. Alejandro Ruiz-Ayucar Seifert el 10 de agosto de 1995 con número de protocolo 444, siendo aceptada por acuerdo plenario de 25 de marzo de 1996. La naturaleza jurídica de la parcela es la de bien dominio público-uso público. La parcela consta asimismo identificada la referencia catastral 2333711CS6523S0001HO.*

Resultando que *consta informe de los servicios técnicos sobre la disponibilidad y disposición física de la parcela destinada a un circuito biosaludable. En tal sentido se señala que se ha comprobado que se cumplen los requisitos de la realidad geométrica necesaria para su implantación y se consideran disponibles los terrenos para su normal ejecución, así como la viabilidad de la misma, no obstante será objeto de las actuaciones necesarias para su perfecta adaptación y acondicionamiento mediante saneado, conformación y regulación del firme, aplicación de pavimento continuo asfáltico en tazado peatonal, saneado y conformación de talud y ejecución de muretas y ajardinamiento como sistema de contención filtro que impida acceso directo a la Ctra. Tacoronte Tejina, además se dotará a la luminaria y mobiliario urbano necesario con la sobre finalidad de recuperar además este espacio urbano como espacio libre con el equipamiento de referencia. Se estiman un coste aprox. de 15000 € para la actuación de referencia. Asimismo se informa que las actuaciones que se pretende llevar a cabo se adecua a las Ordenanzas Municipales y disposiciones Urbanísticas que regulan el uso del Suelo.*

Resultando que *se ha incorporado asimismo copia de la póliza nº 0969780313715 del seguro de responsabilidad civil-responsabilidad patrimonial contratado con la entidad MAPFRE que cubre las incidencias que puedan sufrir los usuarios del circuito.*

Resultando que *vistos los informes técnicos las actuaciones de acondicionamiento serán realizadas por el personal propio de esta Corporación.*

Considerando.- Régimen jurídico.- *Que en el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el art. 4 con relación al art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). Y con carácter especial para las Entidades Locales en el art.57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. En el ámbito de Canarias la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias en su art. 15 se contempla expresamente los convenios de colaboración entre las Administraciones Públicas Canarias para la consecución de fines comunes de interés general.*

Según lo establecido en el art 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción

y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Considerando.-Competencia material. *Que según el artículo 25. Apartados b) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio interviene en este convenio en uso de sus competencias en materia de Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

Considerando.- Competencia orgánica y procedimiento.- *Que por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.*

*Por todo lo anteriormente expuesto realizo la siguiente **PROPUESTA***

Primero.- *Aprobar la suscripción del convenio de colaboración Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para la instalación de un Circuito biosaludable en el término municipal de Tacoronte*

Segundo.- *Facultar al Alcalde- presidente para la firma del citado convenio y de los documentos que en aplicación del mismo se requiera para su efectiva aplicación.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo al Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife.”*

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 28 de julio de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de julio de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*Toma la palabra la **SRA. SECRETARIA GENERAL** dando lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, así como de la propuesta de acuerdo.*

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE comenta, que ya se manifestaron a favor de aprobar

este punto, pero querían tener más información sobre si el mantenimiento será municipal y si la reposición de los aparatos que instalen allí también corre a cargo del municipio.

El **SR. ALCALDE** le explica que el Cabildo le está haciendo uno a cada Ayuntamiento, y por supuesto se gasta el dinero en ponerlo, y ya a partir de ahí cada Ayuntamiento tendrá que conservarlo y si dentro de diez años se ha roto, sustituirlo, evidentemente.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos, la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para la instalación de un Circuito biosaludable en el término municipal de Tacoronte.**

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio y de los documentos que en aplicación del mismo se requiera para su efectiva aplicación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife.

IV.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE INFORME VINCULANTE SOBRE INEXISTENCIA DE DUPLICIDAD ENTRE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ADMINISTRACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.4 DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, MODIFICADA POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

<p>“DEP.- : SERVICIOS SOCIALES REF.: SOLICITUD DE INFORME SOBRE INEXISTENCIA DE DUPLICIDAD ENTRE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.4 DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL MODIFICADO POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.</p>
--

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

A: PLENO

ASUNTO: ACUERDO PLENARIO SOBRE SOLICITUD DE INFORME SOBRE INEXISTENCIA DE DUPLICIDAD ENTRE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.4 DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DEL

RÉGIMEN LOCAL MODIFICADO POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Considerando que tras entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en función de lo establecido en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Considerando lo establecido en la Circular nº 3/2014, de 2 de mayo, de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la emisión del informe sobre inexistencia de duplicidad de competencias autonómicas.

Considerando que este Ayuntamiento viene prestando los servicios que a continuación se relacionan, para lo que ni la legislación del Estado ni de la Comunidad Autónoma le atribuyen competencias en esta materia, no se las han delegado:

- *Escuela Municipal Infantil “La Bombillita Feliz”.*
- *Centro Ocupacional para personas con discapacidad “Naranjos de Luz”*
- *Escuela Municipal de Música*
- *Unidad de Prevención de Drogodependencia.*
- *Ludoteca Municipal “Serpentinas”*

Considerando que los servicios relacionados anteriormente se vienen gestionando de forma directa, a excepción del servicio de Ludoteca cuya forma de gestión es indirecta, encontrándose actualmente pendiente de licitación a través de contrato de servicio quedando encuadrado dentro de la Categoría 25 del Anexo II de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, servicios sociales y de salud.

Considerando que en cuanto a la financiación de cada uno de los recursos consta en el expediente Informes Técnicos de cada uno de los servicios en los que se especifica, en su caso, el apoyo económico de la Consejería correspondiente.

a) Informe Técnico de la Coordinadora de los Servicios Sociales:

1.- Escuela Municipal Infantil: Financiación municipal

2.- Centro Ocupacional de personas con Discapacidad: Financiación del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para los gastos del personal (155.725,48 €) y aportación municipal para los gastos de mantenimiento del recurso.

3.- Ludoteca Municipal: Financiación municipal

b) Informe Técnico de la Escuela Municipal de Música: Financiación del Cabildo Insular de Tenerife (11,43 %), Municipal (43 %) y Cuota y Matrícula de los alumnos/as (45,57 €)

c) Informe Técnico de la Unidad de Prevención de Drogodependencia: Financiación Municipal (32.591 €) y Autonómica a través de la Consejería de Sanidad ((25.709 €).

Considerando que consta en el expediente Informe Favorable de Intervención municipal que acredita que el Ayuntamiento de Tacoronte cumple con todos los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que los servicios descritos no se prestan en este municipio por ninguna otra Administración Pública.

Considerando que consta en el expediente Informe Jurídico favorable informando que procede proponer al Pleno la adopción de los acuerdos tanto de continuar con la prestación de los servicios que se vienen prestando como de facultar al Sr. Alcalde-Presidente para requerir Informe sobre la inexistencia de duplicidad de los servicios, así como de informar de nuevo al pleno del resultado de dicho Informe.

*Considerando la necesidad de seguir prestando en nuestro municipio estas competencias, de tal forma que los vecinos no se vean perjudicados en la satisfacción de sus necesidades, y acreditado los extremos expuestos en la citada Circular nº 3/2014, de 2 de mayo, de la Viceconsejería de Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones para la aplicación del Artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la emisión de Informe sobre Inexistencia de Duplicidad de Competencias Autonómicas, y por ello se propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

***PRIMERO.-** Continuar con la prestación de los servicios que se relacionan a continuación, en la misma forma en la que se vienen gestionando:*

- *Escuela Municipal Infantil “La Bombillita Feliz”.*
- *Centro Ocupacional para personas con discapacidad “Naranjos de Luz”*
- *Escuela Municipal de Música*
- *Unidad de Prevención de Drogodependencia.*
- *Ludoteca Municipal “Serpentinas”*

***SEGUNDO.-** Mandatar al Sr. Alcalde-Presidente para que en el plazo máximo de cinco días requiera de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias el informe sobre inexistencia de duplicidad entre los servicios prestados por este Ayuntamiento y los servicios que la Administración Autonómica preste en este municipio, en cumplimiento de lo establecido en el repetido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

***TERCERO.-** Encomendar al Alcalde la obligación de informar al Pleno del resultado de dicho informe, en la primera sesión que celebre tras su recepción.”*

***RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 28 de julio de 2014, entre otros emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

***RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de julio de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*Toma la palabra la **SRA. SECRETARIA GENERAL**, dando lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, así como de la propuesta de acuerdo.*

***DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE** manifiesta, que habían entendido que este informe*

vinculante, es sobre la no existencia de duplicidad entre los servicios que presta el Ayuntamiento y otras administraciones en el municipio. Hasta ahí lo entienden, y no se da esa circunstancia, por lo menos con los servicios que se aluden, por lo tanto, hasta ahí están de acuerdo y también se cumple con la ley de racionalización y de sostenibilidad de la Administración Local. Creen que hay un informe de la Interventora en el mismo sentido. Pero lo que les preocupa es la continuidad de estos servicios, sobre todo de la escuela infantil. Hay una preocupación de educadores y padres, puesto que ven peligrar la continuidad de este servicio de escuela infantil. Por lo tanto, es algo que habría que garantizar de algún modo, y de que no se va a prescindir de las trabajadoras que allí están. Es una duda que tienen y solicita que se explique, que se garantice que este servicio va a continuar prestándose, y que va a seguir siendo municipal, que no se va a privatizar, ni a prescindir de su personal. Esperan que en el debate se de información sobre esta cuestión.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN *expone, que en la Comisión Informativa se intentó que también se incorporaran otras actividades, como es el tema de la radio, y parecía que había discrepancia en relación a si se podía justificar o no. Les gustaría, si es posible, por lo menos, recabar información sobre la actividad de la radio, que en un tiempo estuvo emitiendo, hasta poco antes de fin de año, preguntando si sería posible que se incorporara para no perder esa herramienta, además histórica. Y en relación a lo que decía D. Ángel Guanche, ellos tienen claro que la escuela infantil ha sido declarada servicio esencial, así se ratificó en un Pleno, y no debería correr ningún riesgo. Lo quiere someter también a debate y aprovecha el turno para comentarlo.*

No sólo no tiene ningún riesgo, sino que se ha cumplido con todos los requisitos, y es perfectamente operativo a partir de septiembre, además, los compromisos que habían desde la corporación era mantenerlos y abrirla en septiembre. Pregunta si ésta declaración puede incorporar el tema de la radio, así como otras cuestiones, para no tener que estar trayendo estas declaraciones de duplicidad.

DON CARLOS MEDINA DORTA *comienza diciendo, que tal y como se explicó en la Comisión Informativa, se entiende que simplemente es empezar un trámite para pedirle al Estado que nos permita seguir dando servicios que no son propios de la Administración Local, tal y como se están desarrollando hasta ahora, y dentro de la estabilidad y racionalización presupuestaria. No entra a debatir el modelo, porque es voluntad política como se pueda gestionar en el futuro.*

Entiende que el Ayuntamiento de Tacoronte se tiene que preocupar de que estos servicios se sigan prestando a uno de enero de 2015, es lo que exige la ley, no de otro tipo de debates, que lo que hacen es generar confusión y no van a ningún lado.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO *dice, que van a mantener su voto a favor, porque entienden que esto es un mero trámite dentro del procedimiento, que es solicitar a la Administración Autonómica, conforme a la ley de estabilidad presupuestaria. Y entendiendo eso, luego entrarán en el debate de otros temas, pero esto es realmente dar respuesta a algo que nos han solicitado desde la Administración Autonómica, porque además lo dice aquí perfectamente, que es un informe vinculante, para que los servicios se sigan prestando en el 2015.*

Otra cosa es la radio municipal, ellos el otro día en la Comisión, estaban de acuerdo en que se incluyera, pero es verdad, que la radio municipal ya no estaba funcionando cuando entró en vigor la modificación de la Ley de Bases.

El SR. ALCALDE *comenta, que la ley diferencia claramente aquellos aspectos que se estaban desarrollando cuando se promulgó la ley, y establece una forma de solicitar la continuidad, y trata de diferente forma a los que no estaban en funcionamiento. La radio, hay que*

tener en cuenta que dejó de funcionar el día 7 de abril de 2013, la última vez, y estuvo funcionando por un periodo de seis meses nada más, y por tanto no estaba funcionando el día que se publicó en el Boletín Oficial del Estado la ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública y por tanto el trámite es totalmente diferente, como se explicó el otro día en la Junta de Portavoces, y el resto de temas serán motivo de debate en otro momento, no en éste. En este caso, lo único que se trae aquí es solicitar a la administración correspondiente lo que está establecido en esa ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO quiere preguntar al Alcalde, si en el tema de la radio, como comentó el otro día en la Junta de Portavoces, si no se equivoca, que se puede realmente solicitar con otro escrito aparte, por si la Administración Autónoma tiene a bien transferir la competencia.

El **SR. ALCALDE** le responde, que la administración tiene radios autonómicas, pero no locales, y no hay transferencia que hacer. En todo caso, ahí lo que tienen pensado hacer, es obtener autorización del Estado, del Ministerio de Hacienda concretamente, para que lo autorice. Pero eso sería en otro expediente totalmente diferente a éste.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **continuar con la prestación de los servicios que se relacionan a continuación, en la misma forma en la que se vienen gestionando:**

- **Escuela Municipal Infantil “La Bombillita Feliz”.**
- **Centro Ocupacional para personas con discapacidad “Naranjos de Luz”**
- **Escuela Municipal de Música**
- **Unidad de Prevención de Drogodependencia.**
- **Ludoteca Municipal “Serpentinas”**

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en el plazo máximo de cinco días requiera de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias el informe sobre inexistencia de duplicidad entre los servicios prestados por este Ayuntamiento y los servicios que la Administración Autónoma preste en este municipio, en cumplimiento de lo establecido en el repetido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Encomendar al Alcalde la obligación de informar al Pleno del resultado de dicho informe, en la primera sesión que celebre tras su recepción.

V.- MOCIÓN DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, POR LA QUE SE DENUNCIA LA GRAVE SITUACIÓN DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GENOCIDIO QUE ESTÁ SUFRIENDO LA POBLACIÓN PALESTINA DE LA FRANJA DE GAZA (PALESTINA) POR PARTE DEL GOBIERNO ISRAELITA EN LA DENOMINADA “OPERACIÓN BORDE PROTECTOR” Y SE PIDE EL SUSPENSO DE TODA COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE ISRAEL.-

En este punto se da cuenta de la moción, presentada por **ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE**, que literalmente dice:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Sí se Puede, perteneciente al Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno de este Ayuntamiento la presente MOCION para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Debemos expropiar discretamente la propiedad privada en el estado que nos sea asignado. Trataremos de empujar más allá de la frontera a la población más pobre, procurándole trabajo en los países de tránsito y negándoselo en nuestro país(...) tanto el proceso de expropiación como desalojo de los pobres se debe llevar a cabo con discreción y cautela” diario de Theodor Herzl, fundador del movimiento político sionista. (Varios. La cuestión oculta y otros textos, editorial Bósforo libros 2011).

Como casi todos los días, nos despertamos con un sobresalto nuevo en la Franja de Gaza, en este caso desde hace unas semanas, asistimos atónitos y sin querer creer lo que nuestros oídos oyen y nuestros ojos ven: el “genocidio progresivo” en vivo y en directo de un pueblo: el palestino en la Franja de Gaza.

A diario vemos, leemos: cuantos cientos de toneladas de munición lanzan por tierra, mar y aire en la denominada operación “Borde Protector” contra el Movimiento de Resistencia Islámico (Hamás); cuantas vidas ha segado de la faz de la tierra: a esta hora más de 1.000 personas han sido asesinadas, sobre todo niños y mujeres y los heridos sobrepasan los seis mil; cuantos cientos, miles de toneladas métricas de escombros generan, cuantos edificios, hospitales, escuelas, mezquitas han sido destruidos en la maltrecha Gaza. Y todo esto, con el beneplácito de los Estados Unidos, de donde proviene la mayor parte del material militar que allí se está arrojando, con los oídos sordos y displicencia de las Naciones Unidas y de los socios europeos de Israel, incluido España, y a estas habría que añadir las Instituciones Públicas Canarias.

El drama, la tragedia entre otras, es que la Franja de Gaza, que forma parte de los Territorios Palestinos Ocupados por Israel; que abarca un espacio de 360 km², con una población de más de 1.700.000 personas hacinadas, con 11 kms de frontera con Egipto, 51 kms de frontera con Israel y 40 km de costa. La hipocresía de esta operación militar, como en tantas otras ocasiones ha ocurrido, es que no existe posibilidad alguna de “de ventana o corredor humanitario” para la población que allí sobrevive, porque no se permite el libre acceso al resto del territorio, como alguien ha dicho: es como “huir de un elefante, desde dentro de una jaula”.

¿A que viene esta locura, este afán desmesurado de destrucción? Cuando 2014 ha sido declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas “Año Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino. La justificación aceptada por todos los socios de Israel: ¡Israel, tiene el derecho a defenderse de la agresiones que perpetrar los palestinos, en concreto el asesinato deleznable de tres jóvenes judíos, semanas atrás! Cuando días antes de que ese suceso ocurriera, un francotirador había asesinado a tiros a dos niños palestinos (hecho filmado por algún video).

Lo cierto es, que al gobierno de Israel le ha molestado mucho entre otras cosas, la posibilidad de que se creara un gobierno de Unidad Nacional entre Hamás, que gobierna Gaza y la Autoridad Nacional Palestina, que gobierna el resto de los territorios ocupados. Y esta iniciativa, que sería, en principio bien vista por la mayoría de los países: entre otros por los mismos socios y amigos de Israel, dejaría a éste sin argumentos para masacrar sin descanso a la población civil, con el argumento de destruir a su enemigo Hamás.

Entendemos que ninguna acción justifica el bombardeo de población civil, y aún más, de centros de refugiados, hospitales, escuelas, o ataques a ambulancias, lo que supone claras violaciones a las disposiciones sobre derechos humanos reconocidos en la Carta Fundacional de la ONU, y en los acuerdos de Ginebra para conflictos bélicos.

Por todo lo expuesto, los concejales de Sí se puede presentan los siguientes

ACUERDOS:

- ▲ El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte acuerda dirigirse al Ministerio de Asuntos Exteriores del gobierno de España para que solicite en los foros internacionales la suspensión inmediata de la operación militar israelí, ya que supone un “genocidio progresivo” contra el pueblo palestino; igualmente solicitar que se cumplan las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Palestina, que se respeten los derechos humanos de las palestinas y los palestinos y los derechos colectivos del pueblo palestino.*
- ▲ Pedir al Cabildo de Tenerife y Gobierno de Canarias que suspendan cualquier tipo de campaña de colaboración con el Gobierno de Israel o las Organizaciones internacionales sionistas, en cualquier ámbito, ya sea de tipo cultural, turístico, económico, mientras el gobierno israelí siga atacando a la población palestina.*
- ▲ Suspender desde este Ayuntamiento cualquier tipo de participación en actos en los que participe cualquier Administración israelí o asociaciones porcionistas o en las que se promueva la colaboración con dicho Estado.*
- ▲ Difundir una campaña informativa sobre el derecho de retorno de las personas y comunidades palestinas a las tierras y casas de las que fueron expulsadas por las sucesivas extensiones coloniales israelíes.”*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de julio de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*Toma la palabra la **SRA. SECRETARIA GENERAL**, dando lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, así como de la propuesta de acuerdo.*

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE *comienza diciendo, que como se ha explicado en los acuerdos, el sentido de traer esta moción, es la situación que se está viviendo en Gaza o en el Estado de Israel, con la situación de guerra que se está produciendo, y que parece que no tiene fin, donde está muriendo gente inocente y arrasando las casas y a la población civil. Sobre todo quien está sufriendo todo esto son los niños y las personas. A primero de agosto ya había 1.364 muertos. De ellos 315 son niños y 166 mujeres. Por supuesto que nada tienen que ver, ni son culpables de esta guerra y mucho menos de la forma en que se está haciendo. Esto es una guerra de tierra quemada, más bien un genocidio. Entendemos que ya se está llegando a unos extremos en que se debería actuar. Tiene que haber una sensibilidad por parte de la población, porque bombardear escuelas, hospitales, casas y edificios donde viven familias, ya no es una guerra, más bien son crímenes de guerra, puesto que no es un ejercito contra otro, es bombardear población civil. Puede ser que haya una excusa, de que se busque enemigos o terroristas que han cometido actos de guerra contra Israel, pero atacar a población civil es un poco fuerte, y entonces hay que llamar la atención, porque aquí parece que no pasa nada y está desapareciendo mucha gente y sobre todo niños. Es una guerra insufrible y ese es el motivo por el que solicita, para llamar la atención, para que el Gobierno de España intervenga, en el sentido de que pare la guerra, de que solicite que se*

tenga en cuenta eso, por el genocidio que se está produciendo y luego, que tanto el Cabildo, como el Gobierno de Canarias, que puedan tener convenios de colaboración con el Estado de Israel, que los suspendan mientras dure esta situación de guerra. Esa es la solicitud que hacen al Pleno.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN *expone, que lo cierto es que la desproporción que ya está tomando esto, llamado por casi todo el mundo genocidio, no creo que deba permitirnos escondernos detrás de ningún pronunciamiento que no vaya dirigido a evitar exactamente lo que se está produciendo. Por que es desproporcionado y porque no hay un equilibrio en absoluto de fuerzas. Vemos por ejemplo, como gente del mundo del espectáculo o de la cultura que hace una declaración en contra, para que se pare inmediatamente el tema, tienen que rectificar porque la presión económica es enorme. Creo que tenemos que superar esa presión porque hay gente que realmente lo está pasando mal. Es un genocidio en toda regla lo que está sucediendo allí. Los países no parecen que tengan intención, por la presión económica, de detener ese genocidio.*

Ellos están a favor de que se detenga la masacre que se está produciendo en palestina, deberían sentarse a dialogar.

DON CARLOS MEDINA DORTA *comenta que el otro día, en el debate que generó esta moción, incluso le pidieron a Don Ángel hacer una declaración institucional de repulsa y rechazo a lo que está ocurriendo en la Franja de Gaza y llegar a un acuerdo plenario en este sentido, que podría tener más repercusión mediática que en sí, el poder que pueda ejercer este Pleno, que ya quisieran ellos, que con una declaración o con voto a favor de este Pleno, poder parar la guerra en Gaza e Israel.*

No quiere comparar lo que está ocurriendo en la Franja de Gaza con los males de nuestros vecinos, pero es que a veces no se entienden para solucionar un problema cercano y luego se traen estas propuestas, y con esto o quiere parecer insensible a la situación, pero comparte, con algunos compañeros, la necesidad de centrarnos, sobre todo en los problemas que significan mucho, y de repercusión directa para los tacoronteros, antes que en este debate, en el que están todos de acuerdo.

A él le preocupa, no en sí la moción, porque cree que ni él, ni ninguna persona que se dedique a la política, podría pasar de manera insensible por esta situación y que ya son bastantes las manifestaciones, o son muchas y se ven que son insuficientes, a nivel internacional, para que pare la situación israelí y palestina, que ya dura bastante tiempo. Algunos de los aspectos que se detallan en la moción, por desconocimiento propio, porque él desconoce las relaciones institucionales que pueda tener el Cabildo o que pueda tener el Gobierno de España, o el Gobierno de la Nación con el Estado Israelí o Palestino, sino sería entrar en un juego. Aún así ya dijo el otro día, estando de acuerdo en el fondo de la cuestión y viendo ese alzamiento y habiendo pedido llegar a un acuerdo institucional, sin que fuera una moción a votar, se va a abstener, sobre todo por el desconocimiento de las relaciones institucionales, porque cree que si hay una iniciativa llámese como se llame, israelí, palestina, a través de las instituciones, que pueden beneficiar a palestinos o israelíes que no estén en Gaza, y estén en el resto del mundo, no pueden decir a otras instituciones que no colaboren con ellos.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO *explica que es verdad que esta moción se debatió bastante en la Junta de Portavoces. Ella dijo que se iba a abstener porque no tenía la moción. Ya se la ha leído, y luego dirá su voto. Es verdad que hay un conflicto bélico entre Palestina e Israel, realmente un genocidio, porque los dos van a defenderse como pueden, y no tiene en cuenta a la población civil. Peros es verdad que en esta Moción se habla de suspender las actuaciones o campañas de colaboración en el pueblo israelí, tanto turísticamente, culturalmente, y*

luego habla de suspender, desde este Ayuntamiento, cualquier tipo de participación en actos en los que participe cualquier Administración Israelí. Y ella se pregunta, ¿si tuviéramos aquí en Tacoronte, ciudadanos israelíes que están haciendo su trabajo, o están colaborando de alguna manera, o incluso hasta en alguna ONG, tendríamos que suspenderlo, porque el pueblo de Israel y Palestina estén en un conflicto?. ¿Qué culpa tienen ellos, para que se lleve este tipo de actuaciones? Quieren, y en eso están con Carlos, y el grupo de gobierno, lo que se planteó en otro día en la Junta de Portavoces, hacer una declaración institucional para que cese la violencia por ambas partes y cree que eso tendría mucho más peso, y por lo menos saldría la moción, si no, tendrían que abstenerse, porque estos puntos no les gustan, es decir, aquí se está marginando y dejando fuera a una población civil que puede estar en nuestro municipio haciendo una labor y realmente se pide que se suspenda. Lo dice aquí, suspender desde el Ayuntamiento cualquier tipo de participación en actos donde participe cualquier Administración Israelí o asociaciones porcionistas en las que se promueva la colaboración con dicho Estado.

Si se hace una declaración institucional, para el cese de la violencia por ambas partes, que es lo que se comentó el otro día en la Junta de Portavoces por todos los que estamos aquí, votaran a favor, si no se tendrán que abstener. Solicita que conste en Acta “porque no queremos realmente marginar a nadie que esté en nuestro municipio”.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ toma la palabra para decir que ellos, un poco en sintonía con la portavoz del PP y el Portavoz del PSOE, también se van a abstener, porque consideran que un conflicto, que para hacernos una idea, Israel tiene ocho millones de habitantes y Palestina tiene cuatro millones de habitantes, Tacoronte tiene veinticuatro mil habitantes, o sea, el peso que pueden tener el aprobar aquí esta moción, en este caso, está claro que se va a quedar en el tintero. Considera que los asuntos que se tienen que tratar aquí, como se ha dicho desde el principio del mandato, son asuntos locales, no internacionales.

Por supuesto que están en contra del conflicto de la Franja de Gaza, más de mil muertos, pero es que en Ucrania han derribado un avión donde han muerto trescientas personas, en Libia hay guerra, en Siria hay guerra, en Irak hay guerra, en Afganistán, en Somalia, en Mali, en Sudán del Sur, en República Centro Africana, entre los más nombrados. Entonces, si se va a dedicar a buscar la fórmula de presionar, para evitar estos conflictos, pues tendrían que dedicar gran parte de su tiempo a eso. Quiere que quede claro que están en contra, pero consideran que no es el lugar adecuado para tratar estos conflictos internacionales. Para eso está la ONU, por ejemplo.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE continúa diciendo, que si fuera un conflicto entre dos ejércitos de igual a igual, pero se está hablando de población civil a la que se está bombardeando. Se están bombardeando escuelas, la población civil está atrapada, están las fronteras cerradas, los hospitales se han bombardeado. Hay que ser sensibles a esto, a lo que está pasando, están pidiendo que se haga presión a Israel de alguna forma, simbólica, mediática, para que cese esta situación, porque Israel hace lo que quiere, puesto que tiene un poderío militar superior a la otra parte, y además están bombardeando población civil y se está produciendo un genocidio. Esto es una guerra desigual, y son ataques contra la población civil. Los Ayuntamientos o las Administraciones también tienen que decir algo, porque si no aquí, nunca pasa nada. Por eso traen esto aquí, e insisten en que es una situación muy grave, se está produciendo un genocidio, y hay que ser sensibles a eso.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN considera, que a la vista de los comentarios que han dicho los intervinientes, los portavoces de los grupos y entendiendo cual es la motivación que hay en relación a si somos o no lo suficientemente relevantes en este municipio para tomar una decisión que aporte algo, o que ayude, finalmente lo que se va a desprender de aquí, no es tanto el contenido

de la Moción que pueda, a lo mejor, dividirnos, o en algunos casos obligar a algunos a abstenerse, algo relevante sería que hubiera una manifestación en contra de la situación que se está produciendo hoy. Cree que eso sería relevante y trascendente.

No es una cuestión de tibieza, es una cuestión de concreción. Podrían llegar a un acuerdo todos, porque cree que aunque el Ayuntamiento no sea el que a va resolverlo, si nos colocamos en una situación histórica y tomamos partido para rechazarlo es bastante, comparado a lo que se está haciendo. Es lo que quería trasladar, por si es posible respaldar y que salga esta moción a favor, porque cree que es lo inteligente. Porque el mensaje con el que se va a quedar la gente y el que va a tener valor, es el de que nos oponemos a lo que está sucediendo.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO expone, que todos están en contra de esta situación, y quiere que conste en acta “una declaración de que todos los grupos que estamos aquí, estamos en contra de la violencia contra la población civil”, ella cree que eso lo manifestaron el otro día en la Junta de Portavoces, pero es que vuelve a repetir, en el acuerdo, les parece bien que se deje el primer punto, pero no está de acuerdo y no tiene miedo a que se diga que el Partido Popular no votó esta moción, porque de alguna manera está marginando y dejándolo a un lado a todos aquellos ciudadanos israelíes, que tienen una colaboración, mediante asociaciones, o administración, y eso no lo podemos permitir. Es decir, la moción hasta el primer punto, les parece bien, si Don Ángel cree que el Ministerio de Exterior puede hacer algo, no hay ningún problema, pero lo que viene luego a decir es que, tanto el Cabildo, como este Ayuntamiento, dejen de prestar apoyo a los ciudadanos que están aquí, en el municipio y yo creo que eso es delicado, eso no lo podemos permitir. Rechazar la violencia, sí, pero este tipo de acuerdos me parece que son sectarios. “Si no hay una declaración institucional, o se enmienda la moción nos vamos a abstener, sin ningún miedo”. Solicitando que esto último conste acta.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CINCO VOTOS A FAVOR**, del Grupo Municipal Mixto, y de los Concejales no adscritos **DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA**, **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** y **DON JUAN GARCÍA GARCÍA** y **CATORCE ABSTENCIONES**, de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC**, **POPULAR**, **SOCIALISTA** y Concejales no adscritos **DÑA. Mª DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ** y **DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos, la propuesta formulada por **ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte acuerda dirigirse al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España para que solicite en los foros internacionales la suspensión inmediata de las operaciones militares israelíes, ya que supone un “genocidio progresivo” contra el pueblo palestino; igualmente solicitar que se cumplan las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Palestina, que se respeten los derechos humanos de las palestinas y los palestinos y los derechos colectivos del pueblo palestino.**

SEGUNDO: Pedir al Cabildo de Tenerife y Gobierno de Canarias que suspendan cualquier tipo de campaña de colaboración con el Gobierno de Israel o las Organizaciones internacionales sionistas, en cualquier ámbito, ya sea de tipo cultural, turístico, económico, mientras el gobierno israelí siga atacando a la población palestina.

TERCERO: *Suspender desde este Ayuntamiento cualquier tipo de participación en actos en los que participe cualquier Administración israelí o asociaciones porcionistas o en las que se promueva la colaboración con dicho Estado.*

CUARTO: *Difundir una campaña informativa sobre el derecho de retorno de las personas y comunidades palestinas a las tierras y casas de las que fueron expulsadas por las sucesivas extensiones coloniales israelíes.*

VI.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de 30-06-2014 al 29-07-2014, que corresponden con los números 1979 al 2311.

La Corporación queda enterada.

VII.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente el SR. ALCALDE toma la palabra para explicar que hay tres asuntos que querían traer por urgencia. Propone tratar los asuntos de uno en uno para votar la urgencia de cada uno.

VII.1.- PROPUESTA QUE REALIZA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, EN RELACIÓN A SOLICITAR AL GOBIERNO DE CANARIAS LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26.2 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL TAXI DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-

El SR. ALCALDE, continúa explicando, que el primer asunto, del que se ha enviado una copia a todos por correo electrónico, se trata de la propuesta que realiza para solicitar al Gobierno de Canarias la modificación del artículo 26.2 del Reglamento del Servicio de Taxi de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esto es a petición de la situación personal que vive un taxista de Tacoronte, puesto que la redacción que se le dio en su momento, tanto a la Ley de Transporte, como al Reglamento que lo desarrolla, en su artículo 26.2, dicen que las licencias no se pueden transferir si no han pasado cinco años. Dicha transmisión, solamente tiene como excepciones el caso de jubilación o de la declaración de incapacidad de la persona titular.

La Agrupación de Taxistas de Tacoronte, vinieron a hablar la pasada semana y le contaban el problema de un taxista de Tacoronte, que además, es la situación personal de él ahora, pero que puede ser la de cualquier taxista de canarias, y por eso, es por lo que ha propuesto la modificación, porque teniendo la licencia la mujer, no se la puede traspasar al marido, porque no han pasado cinco años y eso conlleva que al ser titular la mujer y trabajador el marido, tengan que pagar doble seguro. Están pagando innecesariamente varios cientos de euros, porque no han pasado los cinco años desde que el padre se lo cedió a su hija, y su hija se lo quiere traspasar a su marido, que es quien hace el trabajo. Entonces, la propuesta que se hace, es que el artículo 26.2 diga que: “la limitación temporal no será de aplicación en el caso de jubilación o declaración de incapacidad permanente”, y le añadimos: “o la transmisión entre cónyuges cuando tengan una única licencia y haya sido obtenida por herencia o cesión familiar”.

Esa es la propuesta que se hace desde la Alcaldía y que queremos que se debata, pero antes

se vote la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se aprueba la ratificación de la urgencia del asunto arriba indicado.

VII.1.- PROPUESTA QUE REALIZA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, EN RELACIÓN A SOLICITAR AL GOBIERNO DE CANARIAS LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26.2 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL TAXI DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, que literalmente dice:

“Con fecha 10 de agosto de 2012 se publica en el Boletín Oficial de Canarias el Decreto del Gobierno de Canarias 74/2012 por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi de la Comunidad Autónoma Canaria.

El Artículo 26.2 del mencionado Reglamento establece que:

“Solo se podrán transmitir por actos *inter vivos* las licencias municipales y, en su caso, las autorizaciones insulares, por actos *inter vivos* cuando hayan transcurrido cinco años desde que aquellas fueran otorgadas o desde la última transmisión. Esta limitación temporal no será de aplicación en el caso de jubilación o declaración de incapacidad permanente de la persona física titular para la prestación del servicio”.

Esta redacción impide solucionar un problema de un taxista de Tacoronte que teniendo Licencia a nombre de su esposa desde hace 2 años, por cesión de su padre, no la puede traspasar a nombre de su marido por no haber transcurrido 5 años, lo que les obliga a pagar el seguro a los dos miembros de la pareja.

Por todo ello se propone que el Pleno acuerde solicitar al Gobierno de Canarias a través de la Dirección General de Transportes la modificación del citado Artículo con la siguiente redacción:

Artículo 26.2

Sólo se podrán transmitir por actos *inter vivos* las licencias municipales y, en su caso, las autorizaciones insulares, por actos *inter vivos* cuando hayan transcurrido cinco años desde que aquellas fueran otorgadas o desde la última transmisión. Esta limitación temporal no será de aplicación en el caso de jubilación o declaración de incapacidad permanente de la persona física titular para la prestación del servicio, **o la transmisión entre cónyuges cuando tengan una única licencia y haya sido obtenida por herencia o cesión familiar.**

RESULTANDO: Que el presente punto está sin dictaminar por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUACHE expone, que a ellos se lo explicó el afectado y lo ven

bien. Ellos son los que están en esta situación, por lo tanto van a apoyar esta modificación.

DON CARLOS MEDINA DORTA comenta que a él, la única duda, aunque votará a favor, porque entiende que es de justicia esta excepción, o este supuesto que se da, y que puede afectar a muchos taxistas, es el recorrido, porque ésta es una ley canaria, entiende que ha sido aprobada recientemente, y para que ellos también sepan temporalizarla en el tiempo. No sabe si es potestad del Gobierno Autónomo.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO manifiesta que votarán a favor de la modificación.

El SR. ALCALDE quiere aclarar, en la medida de lo posible, porque los trámites parlamentarios, se sabe cuando empiezan, pero no cuando terminan. Lo que se propone, es la modificación del artículo 26.2 del Decreto. Pero el Decreto es el desarrollo de una ley. Habló con la Directora General de Transporte, estaba el taxista afectado, y el presidente delante, cuando habló con ella, y lo primero que le dijo es que le enviara lo antes posible la propuesta de modificación. Hay una parte, que incluso se lo comentó la propia directora, y es que tenía que quedar muy claro que se trataba de una única licencia, porque ese artículo, se puso principalmente, porque en un municipio de la isla de Gran Canaria existía lo que se llamaban floteros, tratándose de una persona que podía tener fácilmente doscientas licencias de taxis. Entonces eso ha sido un poco el motivo por el que se estableció en su momento esa limitación.

Esta mañana, ha estado hablando con ella, y le ha informado que ha estado en contacto con el grupo parlamentario al que pertenece, para tratar de llevarlo al Parlamento, porque si fuera una simple modificación de un Decreto, firmaba el presidente y punto, pero al tener que llevar también una modificación puntual, tendrá que pasar por el Parlamento.

Cuando escribió esta propuesta el viernes, no lo contempló, pero propone hacerlo ahora, y es el enviarlo a todos los Ayuntamientos de Canarias, para que se adhieran, porque así, de todos los Ayuntamientos iría la misma propuesta al Parlamento, teniendo más posibilidades de que todos los partidos apoyen esta iniciativa.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO expone que los trámites para llevar cualquier modificación, sobre todo de un Decreto, conforme a una ley, tiene que tener los informes preceptivos y vinculantes.

El SR. ALCALDE aclara, que por eso la propuesta es: que se apruebe por el Pleno, que se acuerde solicitar al Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Transporte, la modificación del citado artículo con la redacción propuesta. Se envía, y como esto lleva un trámite, llegaran peticiones del resto de Ayuntamientos de Canarias, y verán que es una iniciativa que puede resolver un problema de muchos taxistas de canarias.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO continúa diciendo que existe, quizás una comparación en lo que es la titularidad compartida con las mujeres que se dedican a la agricultura, que existe ya un decreto en algunas comunidades autónomas, no en ésta Canaria, porque no se ha desarrollado, donde, cuando existen dos cónyuges que se dedican a la misma actividad, existen bonificaciones, de tal manera que casi no paga uno de ellos. Ya existen precedentes al respecto, la iniciativa es buena, y que se verán beneficiados todos los taxistas.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta emitida por el Sr. Alcalde-Presidente, transcrita precedentemente, para solicitar al Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Transportes, la modificación del citado Artículo, con la siguiente redacción:

Artículo 26.2

Sólo se podrán transmitir por actos inter vivos las licencias municipales y, en su caso, las autorizaciones insulares, por actos inter vivos cuando hayan transcurrido cinco años desde que aquellas fueran otorgadas o desde la última transmisión. Esta limitación temporal no será de aplicación en el caso de jubilación o declaración de incapacidad permanente de la persona física titular para la prestación del servicio, o la transmisión entre cónyuges cuando tengan una única licencia y haya sido obtenida por herencia o cesión familiar.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Transportes, para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Asimismo se propone dar traslado a todos los Ayuntamientos Canarios, solicitando la adhesión al presente acuerdo.

CUARTO: El presente acuerdo deberá ser dictaminado por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales.

VII.2.- PROPUESTA DE DÑA. MARÍA ÁNGELES FUENTES DORTA, CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, EN RELACIÓN AL PROYECTO PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 2014, EN EL MARCO DEL CONVENIO Y DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL AÑO 2014 (PRODAE).-

El SR. ALCALDE toma la palabra para explicar, que el siguiente punto que se trae por urgencia, se trata del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la FECAM, para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica de los municipio de canarias, el PRODAE, que llegó el jueves a última hora desde la FECAM, indicando que la Concejala de Empleo lo explicará, ya que ella es quien mejor lo conoce, para luego decidir si se vota la urgencia.

DÑA. ÁNGELES FUENTES DORTA explica, que se trata del mismo convenio que ya hubo el año pasado, entre la FECAM y el Servicio Canario de Empleo, para la promoción, básicamente, del empleo, del desarrollo, del autoempleo, de la formación, con diversas actividades que puedan fomentarlo, con la contratación de los AEDL correspondientes. Tienen un tope de subvención, a Tacoronte le corresponde veinte mil quinientos euros (20.500€). Con eso se tendría la opción de contratar dos AEDL, como ya tuvimos el año pasado. Y la urgencia viene dada a que el Acuerdo Marco se aprobó el jueves, día 31, y tienen quince días para adherirse. Una vez adheridos, tienen diez días para mandar la solicitud y el proyecto. Han querido aprovechar este Pleno Ordinario, entre otras cosas, para cumplir con los plazos y poder optar a esta subvención, porque teniendo esos AEDL, de los que ahora mismo el Ayuntamiento carece, pueden optar a tener mejor actividad con todo lo que tenga que ver con el empleo y la formación, tan demandado y necesario en estos

momentos.

El **SR. ALCALDE**, tras esta explicación, propone que se vote la urgencia, para luego entrar en el debate.

De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se aprueba la ratificación de la urgencia del asunto arriba indicado.

VII.2.- PROPUESTA DE DÑA. MARÍA ÁNGELES FUENTES DORTA, CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, EN RELACIÓN AL PROYECTO PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 2014, EN EL MARCO DEL CONVENIO Y DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL AÑO 2014 (PRODAE).-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que literalmente dice:

“D^a. MARÍA ANGELES FUENTES DORTA, CONCEJALA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, EN RELACIÓN AL PROYECTO PROMOCION DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA 2014, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL AÑO 2014 (PRODAE), emite la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO

Visto que el 31 de Julio de 2014, se ha suscrito el *CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL AÑO 2014 (PRODAE)*. Se propone que por el Pleno de la Corporación, se acuerde:

a) Que el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte se adhiera al *CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL AÑO 2014 (PRODAE)*.

b) Que a tenor de lo regulado en el artículo 21. Dos De la Ley 22/2013 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en virtud del cual, la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, que se realizará únicamente en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse, entendemos, por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Esta Corporación Municipal, por Acuerdo del Pleno de la Corporación, **ACUERDE:**

Determinar los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaren como **SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES:**

- *Apoyo a los servicios públicos municipales.*

Determinar las **FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIOS¹:**

- **2 Licenciados con funciones de AEDL.**

SEGUNDO.- Aprobar el Borrador de Memoria – Proyecto PRODAE 2014, siendo los costes del mismo los siguientes:

GASTOS	
Salario Bruto Mensual 2.030,15 euros x 5 meses x 2 trabajadores	20.301,50 euros
Seguridad Social Empresa 651,68 euros x 5 meses x 2 trabajadores	
Indemnización fin de contrato 318.06 euros x 2 trabajadores	6.516,80 euros
	636,12 euros
TOTAL:	27.454,42 euros

INGRESOS	
Subvención SCE	20.500,00 euros
TOTAL:	20.500,00 euros

La Aportación Municipal será de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (6.954,42.-€)**

De conformidad con la Base Décimoprimer a al extenderse el proyecto al año 2015, se solicitará al SCE, para su aceptación, de la prorrog a durante el mes de Enero de 2015.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente propuesta suscribiendo la misma”.

RESULTANDO: *Que el presente punto está sin dictaminar por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE comenta que lo que se pretende es contratar a dos AEDL, con veinte mil quinientos euros, pero pregunta por cuanto tiempo.

DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA explica que sería desde que se formalice todo, por un periodo de cinco meses. Sería hasta el 31 de diciembre, y podemos tener una prórroga para que sean cinco meses, hasta el 31 de enero. El proyecto está hecho hasta el treinta y uno de enero.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE pregunta si en la plantilla del Ayuntamiento hay AEDL.

DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA le contesta que no, que carecemos de AEDL.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN quiere saber cual es la aportación que hace el Ayuntamiento.

DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA informa que el Ayuntamiento tiene que hacer una aportación de 6.954,42 euros.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN pregunta si esa aportación sería en un primer periodo, ¿si se prorroga habría que aportar otro tanto?.

DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA le explica que ese es el total. Que hay consignación presupuestaria, y que la prórroga está contemplada.

DON CARLOS MEDINA DORTA expone que en principio ningún inconveniente. Los AEDL son fundamentales en cualquier Administración Local.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROS, manifiesta que van a votar a favor.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala delegada de Desarrollo Local, que figura transcrita precedentemente, para adherirnos al CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL AÑO 2014 (PRODAE).*

SEGUNDO: *Determinar los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro a*

efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaran como **SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**:

- *Apoyo a los servicios públicos municipales.*

Determinar las **FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIOS**:

- **2 Licenciados con funciones de AEDL.**

TERCERO: Aprobar el Borrador de Memoria – Proyecto PRODAE 2014, siendo los costes del mismo los siguientes:

GASTOS	
Salario Bruto Mensual 2.030,15 euros x 5 meses x 2 trabajadores	20.301,50 euros
Seguridad Social Empresa 651,68 euros x 5 meses x 2 trabajadores	6.516,80 euros
Indemnización fin de contrato 318.06 euros x 2 trabajadores	636,12 euros
TOTAL:	27.454,42 euros

INGRESOS	
Subvención SCE	20.500,00 euros
TOTAL:	20.500,00 euros

CUARTO: Aprobar la aportación municipal que será de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (6.954,42.-€)**.

QUINTO: De conformidad con la Base Décimoprimer a al extenderse el proyecto al año 2015, se solicitará al SCE, para su aceptación, de la prórroga durante el mes de Enero de 2015.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO: El presente acuerdo deberá ser dictaminado por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo

OCTAVO: Que se sigan los demás trámites que correspondan.

VII.3.- PROPUESTA DE DÑA. ÁNGELES FUENTES DORTA, CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, EN RELACIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2014-2015.-

Seguidamente por parte del **SR. ALCALDE** se informa que el tercer punto que traen por urgencia es que el Cabildo de Tenerife aporta quinientos mil euros a los convenios que acordaron hace unos quince días aproximadamente. Ha sido en un Pleno Extraordinario, celebrado el jueves pasado, y les envió la comunicación de que aportan quinientos mil euros para los municipios de Tenerife. En ese reparto, nos tocan unos 14.709 euros, con lo que habría que hacer la ampliación del número de trabajadores, porque hay que enviarle al Cabildo el acuerdo del Pleno para que esa cantidad se incorpore a la aportación municipal, y por otro parte también el otro día hubo un pequeño error tipográfico, porque en la cantidad que aportaba el Gobierno de Canarias se puso el que estaba en el borrador, no el que estaba en el definitivo, aprobándose 148.000 euros por parte del Gobierno de Canarias, cuando son 157.966,46 euros. Esa nueva aportación ha significado cuatro trabajadores más, que serán cuatro personas más de limpieza que han incluido.

De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se aprueba la ratificación de la urgencia del asunto arriba indicado

VII.3.- PROPUESTA DE DÑA. ÁNGELES FUENTES DORTA, CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, EN RELACIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2014-2015.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que literalmente dice:

“DÑA. ANGELES FUENTES DORTA, CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, EN RELACIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2014-2015, emito la siguiente:

PROPUESTA

Visto que mediante Resolución del Pleno Extraordinario del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte de fecha 23 de Julio de 2014, se aprobó en el Punto Primero el Coste del proyecto, para el “Plan Extraordinario de Empleo Social 2014”, para el cual se tomaron en cuenta las cuantías de reparto previas al Acuerdo definitivo de fecha 16 de Julio de 2014, si a ello unimos que hasta el día de hoy, no se ha podido incorporar el Proyecto para el año 2015 en el aplicativo correspondiente (SISPECAN), y de igual forma, que existe una propuesta de Convenio aprobada por resolución del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 25 de Julio de 2014, mediante la cual el Cabildo de Tenerife estima una ampliación en la aportación a cada Ayuntamiento que se haya adherido al **ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2014-2015.**

Dicha aportación del Cabildo de Tenerife estima para el Ayuntamiento de Tacoronte una cuantía de **CATORCE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS (14.709,00.-€)**, cuantía que se deberá incorporar al proyecto ya aprobado modificando las cuantías, ya que se ampliaría el personal adscrito al Proyecto.

Por todo lo alegado se solicita al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del Plan Extraordinario de Empleo Social 2014 con las cuantías siguientes actualizadas:

COSTE DE LA OBRA O SERVICIO

A.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **157.966,46.-€ (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS).**

B.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

1. Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

TOTAL.....157.966,46.-€ (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS).

2. Costes por formación en riesgos laborales: realizado por personal Municipal.
3. Costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

COSTE CONTRATACION..... 305.920,50.-€

COSTE MATERIAL..... 10.012,42.-€

COSTE TOTAL PROYECTO..... 315.932,92.-€

Siendo el personal a contratar el siguiente:

1.- MANO DE OBRA

A.- Categoría Profesional y Convenio Colectivo de Aplicación

La presente solicitud implica la contratación de 59 desempleados demandantes de empleo que se agrupan en las siguientes categorías profesionales:

- ❖ 2 Albañil (75%)
- ❖ 2 Peón de albañil (75%)
- ❖ 3 Pintor (75%)
- ❖ 3 Peón de pintor (75%)
- ❖ 34 Peones de limpieza (75%)
- ❖ 6 Aux. Administrativos (50%)
- ❖ 2 Limpiadoras (50%)
- ❖ 3 Monitores Multidisciplinares (50%)
- ❖ 2 Diplomados en Magisterio (Maestros 50%)
- ❖ 1 Técnico de educación Infantil (50%)
- ❖ 1 Trabajador Social (50%)

B.- Número de trabajadores no desempleados que van a formar parte del presente proyecto. 59

Por tanto la diferencia de personas a contratar con respecto al Proyecto aprobado en el Pleno extraordinario de 23 de Julio de 2014, es el de 4 peones más de limpieza.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de financiación para el proyecto del Plan Extraordinario de Empleo Social 2015, el cual, estará condicionado a la existencia de dotación presupuestaria para el ejercicio 2015.

COSTE DE LA OBRA O SERVICIO

A.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **146.855,32.-€ (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS).**

B.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

1.- Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

TOTAL.....200.000,00.-€ (DOSCIENTOS MIL EUROS).

2.- Costes por formación en riesgos laborales: realizado por personal Municipal.

3.- Costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

COSTE CONTRATACION.....	335.595,72.-€
COSTE MATERIAL.....	11.259,60.-€
COSTE TOTAL PROYECTO.....	346.855,32.-€

Proyecto en todo caso supeditado a la existencia de consignación suficiente para afrontar el mismo.

TERCERO.- Adhesión al Convenio Marco para el otorgamiento de Subvenciones directas para completar la aportación Municipal a la que los mismos se hayan obligado por su adhesión al Plan de Empleo Social 2014-2015 puesto en marcha por el Gobierno de Canarias a través del Servicio Canario de Empleo y con la colaboración de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife en sesión de fecha 27 de Junio de 2014, la concesión de Subvenciones directas a Ayuntamientos acogidos al Plan Especial de Empleo Social 2014-20156, puesto en marcha por el Gobierno de Canarias a través del Servicio canario de Empleo y con la colaboración de la Federación Canaria de Municipios, del Cabildo de Tenerife.

Procediendo una vez, se apruebe el citado Convenio, a adaptar el Proyecto presentado al aumento de la cuantía y al número aumentado de personas a contratar.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente propuesta suscribiendo la misma”.

RESULTANDO: *Que el presente punto está sin dictaminar por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo.*

Abierto el turno de intervenciones, este se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE *expone que esta aportación supone la contratación de cuatro trabajadores más, por seis meses y que son en este caso peones de la limpieza.*

Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala delegada de Desarrollo Local, que figura transcrita precedentemente, para la Aprobación del Proyecto del Plan Extraordinario de Empleo Social 2014, con las cuantías siguientes actualizadas:

COSTE DE LA OBRA O SERVICIO

A.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **157.966,46.-€ (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS).**

B.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

1. Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

TOTAL.....157.966,46.-€ (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS).

2. Costes por formación en riesgos laborales: realizado por personal Municipal.
3. Costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

COSTE CONTRATACION..... 305.920,50.-€
COSTE MATERIAL..... 10.012,42.-€
COSTE TOTAL PROYECTO..... 315.932,92.-€

Siendo el personal a contratar el siguiente:

1.- MANO DE OBRA

A.- Categoría Profesional y Convenio Colectivo de Aplicación

La presente solicitud implica la contratación de 59 desempleados demandantes de empleo que se agrupan en las siguientes categorías profesionales:

- ❖ 2 Albañil (75%)
- ❖ 2 Peón de albañil (75%)
- ❖ 3 Pintor (75%)
- ❖ 3 Peón de pintor (75%)
- ❖ 34 Peones de limpieza (75%)
- ❖ 6 Aux. Administrativos (50%)
- ❖ 2 Limpiadoras (50%)
- ❖ 3 Monitores Multidisciplinares (50%)

- ❖ 2 Diplomados en Magisterio (Maestros 50%)
- ❖ 1 Técnico de educación Infantil (50%)
- ❖ 1 Trabajador Social (50%)

B.- Número de trabajadores no desempleados que van a formar parte del presente proyecto. 59

Por tanto la diferencia de personas a contratar con respecto al Proyecto aprobado en el Pleno extraordinario de 23 de Julio de 2014, es el de 4 peones más de limpieza.

SEGUNDO: Aprobar el compromiso de financiación para el proyecto del Plan Extraordinario de Empleo Social 2015, el cual, estará condicionado a la existencia de dotación presupuestaria para el ejercicio 2015.

COSTE DE LA OBRA O SERVICIO

A.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **146.855,32.-€ (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS).**

B.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

1.- Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

TOTAL.....200.000,00.-€ (DOSCIENTOS MIL EUROS).

2.- Costes por formación en riesgos laborales: realizado por personal Municipal.

3.- Costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

COSTE CONTRATACION.....	335.595,72.-€
COSTE MATERIAL.....	11.259,60.-€
COSTE TOTAL PROYECTO.....	346.855,32.-€

Proyecto en todo caso supeditado a la existencia de consignación suficiente para afrontar el mismo.

TERCERO: Adherirnos al Convenio Marco para el otorgamiento de Subvenciones directas para completar la aportación Municipal a la que los mismos se hayan obligado por su adhesión al Plan de Empleo Social 2014-2015 puesto en marcha por el Gobierno de Canarias a través del Servicio Canario de Empleo y con la colaboración de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife en sesión de fecha 27 de Junio de 2014, la concesión de Subvenciones directas a Ayuntamientos acogidos al Plan Especial de Empleo Social 2014-20156, puesto en marcha por el Gobierno de Canarias a través del Servicio canario de Empleo y con la colaboración de la Federación Canaria de Municipios, del Cabildo de Tenerife.

Procediendo una vez, se apruebe el citado Convenio, a adaptar el Proyecto presentado al aumento de la cuantía y al número aumentado de personas a contratar.

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para su conocimiento y efectos.*

QUINTO: *El presente acuerdo deberá ser dictaminado por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo.*

SEXTO: *Que se sigan los demás trámites que correspondan.*

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, procede a contestar las preguntas formuladas in voce en el Pleno de Julio, al tiempo que la Corporación queda enterada de los ruegos:

1.- DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ, formula el siguiente ruego:

Cuando tomó posesión como Concejal de Urbanismo y entró en las dependencias del área, concretamente al despacho del Concejal de Urbanismo, lo único que se encontró fue un esquema, sobre la organización del área, además con una pequeña nota del anterior Concejal del Urbanismo, que se lo agradeció enviándole un mensaje de agradeciéndole la gestión, un armario en el que había algo de legislación y algún que otro proyecto además de bastante años anteriores posiblemente ni siquiera de esta etapa de éste mandato sino de mandatos anteriores y lo que si encontré, que además retiró era una imagen recordada del Cristo de Tacoronte, pegada sobre la puerta, que retiró, porque aunque él si es católico entiende que en un espacio público donde recibe a todo tipo de personas no procedía esa imagen, de resto no encontré nada, no encontré ese libro del que tuvo conocimiento por primera vez a raíz de la pregunta de D. Rodolfo, tampoco encontré el iPad 2 con pantalla retina, que tuvo que pedir en reiteradas ocasiones, ni el iPhone 5s, que tampoco aparecía, por lo tanto ruego al grupo de gobierno, especialmente al Concejal de Urbanismo, que asuma sus propias responsabilidades y no tiren balones fuera en las preguntas que se le hacen sobre su gestión, no sobre la de nosotros en los 40 días que estuvieron.

2.- DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, formula las siguientes preguntas:

- La pregunta tiene que ver con una parte de la pregunta que hicieron sobre el libro que se le edita y prologa por parte de los miembros del Gobierno a D. Luis Hernández, Funcionario de la Consejería de Obras Públicas responsable del Laboratorio de Obras Públicas, pregunta ¿si era algo cultural?, que diferencia hay entre ese informe de 6.968,38€, hecho durante el tiempo que se estaba encargando otro a la empresa de Estudios de laderas, ¿Cuál es la diferencia que hay?.

- Respecto de la pregunta anterior dijeron que era demasiado preocupante y que ponía en un aprieto al propio D. Luis Hernández, por cuanto éste tipo de publicaciones a un funcionario público pueden determinar otras cuestiones y quiere que sean más precisos en las respuestas, porque no entienden que ¿objeto tenía la publicación de ese libro y la no distribución a los ciudadanos?, y es ahora, cuando dicen que lo van a repartir, lo mandaron a editar ustedes

- En relación a la Asociación Domitila Hernández, esa Asociación que lucha y que tiene un local, como tienen otras Asociaciones privadas del municipio para desempeñar una acción a favor de las mujeres, le fue concedido el local por D. Hermógenes Pérez Acosta, no tuvo en cuenta,

ningún tipo de cuestión política, respecto de la pertenencia de uno, dos, o tres o cuatro de sus miembros. Se ciñe a que es una potestad del Alcalde desalojarlas e insisten en la anterior pregunta porque le gustaría que se supiera, las calamidades que les han hecho pasar, durante el mandato presente a los usuarios de ese Servicio, se han denunciado a la Policía, la actitud que tuvo la persona que estaba al frente de la Asociación de Vecinos, subcontratando a otra persona el uso de la cantina, un fraude que es de todo punto ilógico y se limitan simplemente a decir que es una potestad del Alcalde, ¿Por qué no hablan de lo que ha sucedido? ¿Por qué evitan que venga su moción aquí?, cuando tiene el pueblo el derecho a conocer el trabajo que hace esa asociación como otras.

Respuesta a la primera pregunta: *Es un libro de índole histórico-técnico. No tienen relación.*

Respuesta a la segunda pregunta: *El objeto es recuperar todos los acontecimientos históricos de la ladera de Mesa del Mar. Se ha ido distribuyendo y se seguirá haciendo.*

Respuesta a la tercera pregunta: *La moción no viene a pleno porque es una competencia del Alcalde, como ha hecho constar el técnico local y la Viceconsejería de Administraciones Públicas. Y esto ya se ha reiterado en dos plenos anteriores.*

3.- DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, formula la siguiente pregunta:

Teniendo conocimiento de un comunicado que se ha dado lectura por parte de los sindicatos con representación en éste Ayuntamiento, con acusaciones y denunciando la falta de dialogo por parte del Grupo de Gobierno y de su Alcalde, por tanto van a facilitar el escrito que ha salido en Prensa, y que les han hecho llegar los sindicatos con representación en éste Ayuntamiento, por tanto ¿Quieren que se les aclaren las cuestiones que dicen ellos en la información?, que se transcribe a continuación:

“Los trabajadores públicos del Ayuntamiento de Tacoronte de nuevo contra el “Tirano”

Hoy viernes 4 de julio a partir de de las 9 horas se realizará la tercera concentración a las puertas del Ayuntamiento contra la política de recursos humanos del alcalde y su grupo de gobierno. Quieren que se visualice las demandas, la unidad (movilización apoyada por los tres sindicatos con presencia en los órganos de representación, Comisiones Obreras, Intersindical Canaria y CSIF) y determinación en alcanzar derechos que arbitrariamente se les han arrancado por este alcalde y su grupo de gobierno, quieren que se sepa que no abandonarán, que los empleados públicos de este Ayuntamiento no actúan con pasividad antes las injusticias. Denunciarán en la lectura del manifiesto que en esta legislatura se ignora deliberadamente el carácter vinculante de los convenios y acuerdos colectivos y se evita deliberadamente toda información, negociación y participación de los representantes de los empleados públicos. Prueba de ellos es la disolución en la práctica de las comisiones de formación y de seguridad y saluda laboral, pese a requerirlo en dos ocasiones. La negativa a negociar la declaración de servicios prioritarios que de salida a la crisis de la escuela infantil. No hemos obtenido respuesta alguna, convirtiendo la política en materia de personal en la peor que hemos vivido hasta la fecha. En este Ayuntamiento tampoco se reconoce el derecho a conciliación de la vida laboral y familiar, y han tenido que acudir a la vía judicial en su defensa. También queremos denunciar las amenazas de los expedientes disciplinarios en una estrategia que entendemos que busca doblegar voluntades y de arrinconar la independencia de los empleados públicos. Por ello, ahora más que nunca los empleados de este Ayuntamiento no vamos a decaer sino tomar fuerza y seguir luchando por lo que creemos valores prioritarios; la justicia social, la solidaridad, la unidad con la ilusión por creer que otro tipo de relación con los empleado públicos es posible. Por ello, volverán a finales de septiembre con una nueva asamblea

general de empleados públicos. Todos debemos actuar desde la solidaridad propia de la clase trabajadora, con la cabeza bien alta, con la dignidad de empleados públicos que defienden sus justos derechos y un ambiente de trabajo diferente y de compromiso con los servicios públicos.”

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ le responde, que este grupo de gobierno, siempre ha respetado los derechos laborales de los trabajadores de este Ayuntamiento, así como a los convenios y acuerdos colectivos del mismo. Los sectores prioritarios son competencia del Pleno, y así se ha manifestado y aprobado para algunos grupos en los últimos Plenos celebrados. En cuanto a la conciliación de la vida laboral y familiar, se está respetando el acuerdo que hasta ahora ha habido con el Comité de Empresa, por tanto es falso que el Grupo de Gobierno no escuche al comité de empresa en lo que ellos puedan tener competencia, pero, es el grupo de gobierno quien debe gobernar, y el que tiene las responsabilidades para ello.

*A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, pasa a contestar las preguntas formuladas por escrito por **Alternativa si se puede por Tenerife**, y que literalmente dice:*

“Preguntas:

1- *En el pasado mes de junio se llevaron a cabo obras en la piscina natural de Mesa del Mar; por este motivo queremos que se nos aclaren las siguientes dudas: ¿De qué Departamento Municipal partió la decisión de realizar las obras? ¿Se realizó informe técnico previo? ¿Se presupuestó la obra? ¿Cómo se realizó la adjudicación? ¿Cuál es el coste total de las mismas?*

2- *En el pasado mes de junio fue aprobado en Pleno una Modificación de Crédito de 50.000 euros para la construcción de unos baños en Mesa del Mar sin que hasta la fecha se haya realizado obra alguna, tal y como se acordó en dicho Pleno. ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha hecho nada? El problema de falta de servicios sigue persistiendo en la zona dándose el caso que muchas personas hacen sus necesidades en las inmediaciones con el problema sanitario que eso supone, ¿Es consciente este Grupo de Gobierno de la situación? ¿Cómo y cuándo se va a solucionar?*

3- *En la escalera de acceso a la piscina de Mesa del Mar, en la esquina de la escollera existe un tramo de baranda de acero en mal estado, que presenta roturas y la punta de los tubos sin rematar, lo que constituye una situación especialmente peligrosa para los usuarios de la piscina, especialmente para los niños. ¿Tiene conocimiento el grupo de gobierno de este problema? ¿Cuándo se va a proceder a repararla?*

4- *¿Ha habido contestación de las Administraciones a las que se remitió el acuerdo de la moción aprobada en el Pleno Ordinario del pasado mes de junio para la creación una línea de Transporte con la zona Alta del Municipio?*

5- *En parque infantil que está junto al campo de fútbol de Los Andes del barrio de Bco. Lajas tiene varios aparatos dañados o en mal estado, con el peligro que supone para su uso por los niños. ¿Tiene conocimiento el grupo de gobierno de estos desperfectos? ¿Cuándo tiene previsto repararlos?*

6- *El parque infantil situado en la carretera general, en la plaza Cajacanarias, en Los Naranjeros, presenta también algunos desperfectos en los aparatos que los hace inutilizables o peligrosos. ¿Existe algún tipo de revisión periódica de estos elementos de juego por parte del personal municipal?*

7- *¿Qué actuaciones se han realizado en los últimos meses en la mejora de la costa, en vías, senderos, playas, servicios y zonas de baño? ¿En que tiempo se tiene previsto realizar el acondicionamiento pendiente en los lugares que aún no han sido restaurados?*

8- *Hace varios meses se acordó en Pleno la puesta en funcionamiento de la radio municipal. ¿Qué gestiones se han realizado para cumplir dicho acuerdo? ¿Cuál es la situación actual de dicho medio informativo?*

9- *Las aceras existentes en la calle José Morales Clavijo presentan unas condiciones intransitables y de abandono que dificultan el uso a los vecinos, en especial a las personas mayores, que se ven obligadas a invadir la calzada. El desnivel de la calle y las distintas alturas que tienen las aceras, en muchos casos construidas por los vecinos, hace que su uso sea peligroso en varios puntos. Este tema ya ha sido demandado por nosotros en otro Pleno. ¿Por qué no se ha realizado ninguna actuación en dicha calle para resolver este problema?*

10- *La pantalla fluorescente existente en la entrada del edificio de la Biblioteca Municipal permanece encendida día y noche, incluidos los fines de semana. ¿No puede cambiarse este tipo de iluminación por otro de consumo más eficiente?*

11- *¿Pueden facilitarnos una relación detallada del consumo de luz, agua y teléfonos por semestre en las dependencias municipales? ¿Qué personal municipal tiene línea de telefonía móvil asignada? ¿Existe un control sobre el gasto de las mismas?*

12- *Dadas las quejas de vecinos sobre la existencia de ratas en varios puntos del municipio, ¿Puede el equipo de gobierno indicarnos en qué lugares se ha llevado a cabo la campaña de desratización y en qué fechas? ¿Se tiene previsto continuar con dicha campaña? Los productos utilizados para matar las ratas ¿Garantizan que no afecten a otros animales como las aves rapaces o perros?*

13- *Hemos tenido conocimiento de que se están realizando obras de traslado de la puerta de entrada de vehículos y peatones a través del edificio Marysol, en Mesa del Mar, las cuales suponen la supresión de la servidumbre de tránsito y acceso al mar, que debería estar garantizada. ¿Están autorizadas por el Ayuntamiento estas obras? En caso afirmativo, ¿Cómo se garantiza entonces el mantenimiento de la servidumbre de tránsito y acceso al mar? En caso contrario ¿Se ha iniciado el correspondiente expediente sancionador a una obra no autorizada?*

14- *¿Tiene el Ayuntamiento de Tacoronte suscrito algún tipo de convenio de colaboración con alguna Administración u Organización que pertenezca al Estado de Israel, tanto a nivel cultural, turístico o económico? En caso afirmativo, ¿Piensa mantener la vigencia de dicha colaboración después de los ataques indiscriminados sobre la población civil palestina realizados por el ejército de Israel?"*

Respuesta a la primera pregunta: *Fue decisión del grupo de gobierno. Se hicieron reparaciones ante el riesgo de un mayor deterioro del dique de la piscina, además de evitar que se vacie tan rápido por las fugas que tiene y frenar así el deterioro. Se ha hecho por una cuantía de 29.713.98€, mediante contrato por obra menor. Llama la atención que pregunte sobre este tema, cuando no apoyó en el Pleno una modificación presupuestaria que nos hubiera permitido reformar profundamente la piscina, que gracias a su voto negativo no prosperó.*

Respuesta a la segunda pregunta: La modificación de crédito tiene que publicarse, y está publicada en el boletín, hecho esto, se está terminando el proyecto, para posteriormente ejecutar la obra. Se ha solucionado con apoyo de baños portátiles y el apoyo de los comercios de la zona, el problema que hay de baños en la playa de Mesa del Mar. Recordar que este punto tuvimos que traerlo por segunda vez a Pleno, ante al negativa por parte de la oposición de hacerlo en un primer intento.

Respuesta a la tercera pregunta: Si, estamos al tanto, se han colocado las barandas de protección y se han reforzado los accesos a la piscina natural.

Respuesta a la cuarta pregunta: Hasta el momento no ha habido contestación.

Respuesta a la quinta y sexta pregunta: Esta pregunta, al igual que la que continúa, que es sobre Los Naranjeros, yo he ido a visitarla en dos ocasiones, y sólo hay un pequeño desperfecto, que es un columpio, que tiene la cadena suelta, y que ya se ha mandado a reparar. El resto está en perfectas condiciones. En Los Naranjeros, el parque infantil está en perfectas condiciones.

Respuesta a la séptima pregunta: En el Pris se ha contratado un servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas, con reparaciones incluidas durante el verano. También se actuó en la contención de una zona peligrosa entre El Pris y Mesa del Mar. En Mesa del Mar se actuó en la piscina natural, en la piscina azul, se está actuando en las protecciones de playa de la Arena, además del servicio de mantenimiento y limpieza en el verano. Y además, se ha contratado un servicio de socorrismo en ambas playas.

Respuesta a la octava pregunta: Esto es falso. No se ha acordado en Pleno la puesta en funcionamiento.

Respuesta a la novena pregunta: Estamos hablando de una calle muy antigua y las aceras se habrán ido adaptando a las distintas alturas de las viviendas a medida que se construyeron, y se han ido construyendo en épocas distintas, con lo cual a eso se debe el escalonamiento.

Respuesta a la décima pregunta: Al igual que se hizo con el alumbrado, estamos haciendo una auditoria energética de todas las dependencias municipales para concursar el mantenimiento de las mismas.

Respuesta a la undécima pregunta: Telefonía fija y datos (Internet): 25.680€ (primer semestre 2014); **Telefonía móvil:** estamos hablando de cincuenta líneas 8.310€ (primer semestre 2014); **Luz:** 58.054€ (dependencias municipales, pabellones deportivos, y resto de instalaciones) hasta julio 2014; **Agua:** 76.167€ (jardines, colegios, dependencias municipales, hidrantes), hasta julio 2014.

Respuesta a la decimosegunda pregunta: La campaña de desratización se está realizando por todo el municipio, y también allí donde se requiere su aplicación, producido por un foco o plaga de ratas detectadas por nuestro personal o por comunicación de los propios vecinos. Y se actúa rápidamente. Las dosis que se aplican están hechas con atrayentes para ratas.

Respuesta a la decimotercera pregunta: Las obras constan de licencia municipal y además en la misma se hace constar que se deberá garantizar el acceso libre desde la puerta de paso al peatonal.

Respuesta a la decimocuarta pregunta: Los Ayuntamientos no firman convenios con Estados, como usted debería saber.

Seguidamente el SR. ALCALDE, pregunta si tienen ruegos o preguntas para ser contestadas en el próximo Pleno:

1.- PREGUNTAS FORMULADAS POR DON RODOLFO LEÓN MARTÍN.-

1. En relación a la problemática de la escuela infantil, queremos preguntar, a la vista de que ya se ha cumplido con los requisitos de declaración de servicio esencial, de que además la propia corporación, como su Alcalde, se comprometió con los padres de que se recurrirá la sentencia en caso de que fuera contraria a los intereses del Ayuntamiento, que eran mantener esa escuela infantil, teniendo en cuenta que se dijo a los padres que acudieran al Pleno y que no se ha incluido ese punto en el orden del día, teniendo en cuenta que se les ha dicho a los padres también que esto se iba a licitar o a subcontratar, no sé muy bien qué, y que hasta final de año, como muy pronto, no iba a estar, lo que solicitamos es que, en relación con todo lo que se ha comprometido, tanto para mantener el personal, que ya de facto va a ser declarado indefinido, en muy breve espacio de tiempo, se mantenga, o se abra de inmediato la escuela infantil en septiembre, como se garantizó a los padres y como acordamos todos. ¿Cuándo se va a abrir y que se piensa hacer?

2. La segunda tiene que ver con el Decreto número 2282 de 2014, que supone la incoación de expediente a la técnico responsable del departamento de contratación, preguntamos, en primer lugar, a la vista de lo que se le imputa, errores casi más de forma, que tiene que ver casi con lo que se nos ha presentado hoy, errores casi tipográficos, la mayor parte de ellos disculpados por la Secretaria, hoy presente aquí, en relación con los convenios para la empresa que lleva el servicio de alumbrado. ¿Por qué no se planteó un expediente con su fase inicial informativa, antes de imputarle todo este tipo de cuestiones?, ¿por qué no se ha hecho?. Porque sostenemos, lo mismo que mantuvimos en su momento, que se está ejerciendo presión sobre ésta técnico, a la que quiero recordar, se la despojó del departamento, se la desplazó a otro departamento donde es unipersonal. El departamento de contratación es unipersonal, con lo cual, no nos extraña. Queremos saber, en que situación se va a quedar y que se deje sin efecto el expediente.

1.- PREGUNTAS FORMULADAS POR DON ÁNGEL GUANCHE MÉNDEZ.-

D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, quería aclarar algo que se ha dicho aquí sobre la modificación de créditos donde se contemplaban las obras de la piscina de La Mesa, cuando ellos, aparte de proponerla, antes de que se trajera aquí, también la apoyaron en Pleno, votaron a favor en el Pleno de la modificación de créditos, si no se aprobó, no fue por ellos.

1. ¿Cuáles son las razones por las que el pabellón municipal de la calle Los Laureles permanece cerrado durante el mes de agosto?, ¿no se ha podido buscar una solución para que permanezca abierto por la necesidad que hay para los ciudadanos de su uso?.

2. Ya hace meses que en otros Plenos ordinarios pedimos que se dotara a la rampa mecánica del edificio del mercado municipal un sistema de parado automático cuando no es utilizada. Sin embargo, a fecha de hoy sigue funcionando continuamente durante toda la jornada de uso del edificio público. ¿Por qué no se ha dotado de un sistema de parado automático?, ¿considera el equipo de gobierno que no supone un derroche energético el funcionamiento continuo de esta rampa?

3. La empresa Teidagua, perteneciente al grupo Agbar, ha notificado a diversos vecinos de Tacoronte la imposición de sanciones por consumos o conexiones irregulares a la red de suministro de agua potable, siendo los importes de dichas sanciones en algunos casos superiores a

6.000 euros. Estas sanciones son impuestas en algunos casos a familias con escasos o nulos ingresos económicos, en precariedad, para poder hacer frente al pago de los costosos conceptos que cobra Teidagua para regularizar el consumo urbano. ¿Qué política sigue este equipo de gobierno a la hora de aprobar estas sanciones?, ¿se tiene en cuenta el estado precario de las familias?, ¿por qué las sanciones por el mismo concepto son cinco veces superiores en el importe, en el caso de Teidagua, de las que aplica otra empresa de gestión de aguas como Enmasa?

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20,40 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL